



Cerro Sombrero, 13 de junio de 2013.

NUM 470/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 035 con fecha 28 de enero del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.
- 6) El Decreto Municipal N° 072 con fecha 11 de febrero del 2012 que designa Subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 191 de fecha 21-03-2013, que decreta estado de urgencia e imprevisto en las poblaciones Plan Austral y Villa Primavera I y II de Cerro Sombrero, Comuna de Primavera, debido a la vulnerabilidad del sistema de bombas elevadoras de agua del sector.
- 2) La necesidad de adquirir membrana hidropack para bomba elevadora de agua sede social, que abastece las poblaciones Plan Austral y Villa Primavera I y II de Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
- 3) El proveedor cuenta con el servicio requerido por el municipio.
- 4) Las excepciones contempladas en la normativa, que considera la emergencia, urgencia e imprevisto.

DECRETO

1° ACEPTASE, la adquisición de membrana hidropack para bomba elevadora de agua, bajo la modalidad de Trato Directo a **INDUSTRIA MECANICA VOGT S.A.**, RUT 93.913.000-4, por un monto total de \$ 297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) IVA incluido, orden de compra electrónica N° 3866-99-SE13, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Administrador Municipal y a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barria Peralta
JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



Cristina Vargas Vivar
CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante